



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
812

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante la cual se exhorta al Secretario de Educación y Deporte, para que gire las instrucciones respectivas a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, así como a las áreas educativas y de planeación correspondientes, a efecto de que:

1. En el proceso de asignación de las plazas a los docentes de nuevo ingreso que han resultado idóneos, sean respetados los derechos establecidos por la ley de la materia para quienes, por medio del examen de oposición respectivo, se han hecho acreedores a un espacio laboral en el sistema educativo;
2. En el proceso de asignación de las plazas a los docentes de nuevo ingreso que hayan sido calificados como idóneos para el ciclo escolar 2017-2018, procedan a ofertar todos los espacios educativos vacantes para que estos sean asignados en estricto orden de prelación;
3. La renuncia de un trabajador a su lugar en el orden de prelación para la asignación de un espacio vacante que la autoridad educativa le oferta, no sea interpretada por esta, como la renuncia a su derecho a una plaza en el sistema educativo.

PRESENTADA POR: Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA).

LEÍDA POR: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (PNA).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 22 de agosto de 2017.

TRÁMITE: Se votó de Urgente Resolución.

FECHA DE TURNO: 22 de agosto de 2017.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0210/2017 II D.P.
UNÁNIME**

**Urgente
Resolución¹**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, comparecemos ante esta alta representación popular, a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte, para que instruya a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, así como a las áreas educativas correspondientes, a efecto de que, en el proceso de asignación de las plazas a los docentes de nuevo ingreso que han resultado idóneos, sean respetados íntegramente los derechos establecidos por la ley de la materia para quienes, por medio del examen de oposición respectivo, se han hecho acreedores a un espacio laboral en el sistema educativo. Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de que se lanzó la convocatoria por parte de la autoridad educativa en la entidad, mediante la cual se invitó a los profesionistas con el perfil adecuado para realizar funciones docentes en el nivel de educación básica, cientos de egresados de las instituciones formadoras de docentes, y de otras instituciones de educación superior, se inscribieron para ganar un espacio en el sistema educativo, dándose a conocer, a finales del mes de julio el resultado de los exámenes correspondientes, y publicándose la lista de quienes resultaron idóneos para ser contratados como trabajadores de la educación, bajo la premisa, establecida en la Ley General del Servicio Profesional Docente, de que debe ser respetado íntegramente el orden de prelación respectivo, asignándose así las mejores plazas a quien hay obtenido los puntajes más altos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Sin embargo la realidad que se está presentando, de acuerdo a los planteamientos que han llegado a la oficina de la suscrita, y que se han hecho del conocimiento de la ciudadanía chihuahuense a través de los medios de comunicación auditivos, impresos y digitales, ha generado oleadas de inconformidad que, de no atenderse a la brevedad, pueden poner en riesgo el respeto al derecho que se han ganado los nuevos docentes, provocando la pérdida de la credibilidad en las instituciones responsables del proceso de asignación de plazas, por presumirse que dichas autoridades no han sido transparentes en el destino que dan a los mejores espacios para quienes ni siquiera han realizado, en algunos casos, el examen que la ley exige para ocupar una plaza como maestro.

Las denuncias que hacen los afectados, los cuales han solicitado la intervención del Poder Legislativo ante la Secretaría de Educación y Deporte, contemplan entre muchas otras, la presunta reserva que la autoridad educativa hace de algunas plazas que se encuentran vacantes en zonas urbanas o en buena ubicación rural, los cuales no se ofertan a quienes resultaron idóneos y ocupan los primeros lugares en la lista de prelación, así como la ocupación de espacios privilegiados de manera interina por personas que, como docentes y directivos, son avaladas por la autoridad educativa para permanecer ocupando espacios que no se han ganado por medio del examen correspondiente, quitándoles el derecho a quienes hoy exigen que esos espacios sean ofertados para quienes han resultado idóneos como docentes.

Madera, Chihuahua, Ciudad Juárez, Parral, y otras ciudades de la entidad, son escenarios cotidianos en los que las y los nuevos docentes, son obligados a renunciar a su lugar, que en algunos casos, como el de el Maestro en Educación Walter Arenivar, ocupan los primeros espacios en la lista de prelación, dejándolos en total estado de indefensión para ocupar el lugar que por derecho se han ganado, y que, ante el reclamo que hacen a la autoridad, encuentran como respuesta la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

indiferencia, pidiéndoles que vuelvan a presentar el examen el próximo año, porque ya no habrá más oportunidad para ellos al renunciar –obligados-, al espacio que les ofertan, y que la autoridad interpreta como la renuncia a su derecho a la asignación de una plaza.

El fenómeno que hoy denunciarnos, es la razón por la cual solicitamos a este H. Congreso su apoyo para que la Secretaría de Educación y Deporte proceda a revisar de manera urgente los hechos que se han planteado; y en su caso, corregir de inmediato las diversas situaciones que se están replicando día a día en diversas regiones del estado, ante una indebida interpretación de la Ley General del Servicio Profesional Docente, lo cual ha derivado en definiciones administrativas que contravienen la norma general, afectando gravemente a quienes se han ganado un derecho que la ley de la materia establece.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación y Deporte, para que gire las instrucciones respectivas a la mayor brevedad posible, a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, así como a las áreas educativas y de planeación correspondientes, a efecto de que, en el proceso de asignación de las plazas a los docentes de nuevo ingreso que han resultado idóneos, sean respetados íntegramente los derechos establecidos por la ley de la materia para quienes, por medio del examen de oposición respectivo, se han hecho acreedores a un espacio laboral en el sistema educativo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación y Deporte, para que gire las instrucciones respectivas a la mayor brevedad posible, a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, así como a las áreas educativas y de planeación correspondientes, a efecto de que, en el proceso de asignación de las plazas a los docentes de nuevo ingreso que hayan sido calificados como idóneos para el ciclo escolar 2017-2018, procedan a ofertar absolutamente todos los espacios educativos vacantes para que estos sean asignados en estricto orden de prelación, evitando reservar plaza alguna, o asignando su ocupación fuera de lo establecido por la norma de la materia.

TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, a fin de que instruya a la mayor brevedad, tanto a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, como a las áreas educativas y de planeación correspondientes, a efecto de que la renuncia de un trabajador a su lugar en el orden de prelación para la asignación de un espacio vacante que la autoridad educativa le oferta, no sea interpretada por ésta, como la renuncia a su derecho a una plaza en el sistema educativo.

TRANSITORIOS

UNICO.- Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y considerando que de no atender de manera inmediata la situación que se plantea, resultarán afectados en su derecho decenas de nuevos docentes que han ganado su espacio de acuerdo al examen correspondiente, solicito a esta Presidencia que someta a la decisión de la Diputación Permanente el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución, y remitido a la mayor brevedad a las instancias competentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA

DIP. MARTHA REA Y PÉREZ